

**AMPLIAN EL PRESUPUESTO BIENAL DEL
SECTOR PUBLICO NACIONAL DE 1975-76
DEL PLIEGO MINISTERIO DE VIVIENDA**

DECRETO-LEY N° 21365

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar financieramente diversas partidas específicas del Programa 1610: "Licencias de Construcción" del vigente Presupuesto del Pliego Ministerio de Vivienda y Construcción, a fin de permitir la cobertura de los gastos de instalación y funcio-

tramiento de sucursales de la Oficina de Licencias de Construcción en el Callao, Miraflores y Rímac y el incremento de la capacidad operativa de la sede principal;

Que para tal efecto existen los recursos financieros respectivos provenientes de una mayor captación de Ingresos Propios en la Partida 205 - Licencia de Construcción;

Que en consecuencia, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Publico Nacional para 1975-1976, hasta por la cantidad de S/. 5'501,900.00;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto-Ley 21057 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y por la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíese el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la cantidad de Cinco Millones Quinientos Un Mil Novecientos y 00|100 Soles Oro (S/. 5'501,900.00), conforme al detalle siguiente:

Volumen 01: Gobierno Central.

Título I: Ingresos.

Capítulo III: Ingresos Propios.

2: Tasas.

2.5 Tasas de Servicios Locales.

Partida 205: Licencias de Construcción 5'501,900

Título II: Egresos.

Sector 16: Vivienda y Construcción.

Pliego 16: Ministerio de Vivienda y Construcción.

Programa 1610: Licencias de Construcción.

Jefatura Responsable: Oficina de Licencia de Construcción.

Partidas:

01.00 REMUNERACIONES	4'200,000
01.07 Remuneraciones Especiales	4'200,000
—Servicio Eventual	4'164,600
—Horas Extraordinarias	35,400
02.00 BIENES	244,500
02.01 Alimentos para Personas	30,000
02.03 Vestuario	30,000
02.04 Materiales de Construcción	15,000
02.05 Materiales Eléctricos	6,000
02.08 Utiles de Escritorio y Materiales para Impresión	120,000
02.12 Servicio de Cocina, Comedor y Ropa de Cama	4,500
02.18 Utiles de Aseo y Limpieza	9,000
02.21 Otros	30,000
03.00 SERVICIOS	75,000
03.02 Movilidad Local	6,000
03.05 Servicios Públicos	57,600
03.07 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	12,000
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	575,900
04.01 Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad-Maternidad)	123,900
04.02 Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	208,100
04.10 Aguinaldo	243,900
08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS	402,000
08.16 Otros	402,000
10.00 PRESTAMOS, ADQUISICION DE VALORES Y OTROS	4,500
10.02 Compra de Acciones	4,500
TOTAL: S/.	5'501,900

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Diciembre de 1975

Gral. de Div. EP Fco. Morales Bermúdez

Gral. de Div. EP. Oscar Vargas Prieto.

Tnte. Gral. FAP. Dante Poggi Morán.

Vice-Almirante AP. Jorge Parodi Galilani.

Doctor Luis Barúa Castañeda.